



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL
RADICADO : 860013105001-2017-00350-00
DEMANDANTE : JUAN CARLOS AMAYA RUBIANO
DEMANDADO : EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DE PUERTO ASÍS

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, marzo quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 31 de julio de 2019, por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que absolvió a la parte demandada, y condenó a pagar costas a la parte demandante, señor JUAN CARLOS AMAYA RUBIANO y en favor de cada una de las parte demandada, como agencias en derecho, según aclaración del Tribunal, en la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes año 2019; la misma, que fue confirmada por el Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa en sentencia de 16 de enero de 2024; instancia que no condenó en costas a ninguna de las partes, las que se liquida de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costas señaladas en primera instancia	
10 SMLMV Año 2019 En favor de la parte demandada \$828.116/30*10	\$ 276.038
Costas señaladas en segunda instancia	\$ 0
Neto costas reconocidas	\$ 276.038

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS

WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 15 de marzo de 2024. Doy cuenta a la señora Juez de este asunto que está pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvase proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0164

Mocoa, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL
RADICADO : 860013105001-2017-00350-00
DEMANDANTE : JUAN CARLOS AMAYA RUBIANO
DEMANDADO : EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO DE PUERTO ASÍS

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO. - APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 09 del 18 de marzo de 2024****

Pilar Andrea Prieto Perez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2ebb8502405a07a2088cbaa6d7c57b619942daf8c67ddfd1ee203672a9a07**

Documento generado en 15/03/2024 02:44:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**